



Consejo General del Notariado

Pº. GENERAL MARTÍNEZ CAMPOS, 46
28010 MADRID (ESPAÑA)
TELF. 91 – 308 72 32
FAX 91 – 308 70 53
Prensa@notariado.org

Según María Ángeles Alcalá, directora general de los Registros y del Notariado en el curso organizado por el Notariado en la UIMP

“Es necesaria una reforma del Derecho de Sociedades y una reducción significativa de las cargas administrativas”

- *Los retrasos de España frente a otros países de la OCDE se deben, sobre todo, a los trámites del Registro Mercantil y de la licencia de apertura municipal, según el último estudio de la Agencia Estatal para la Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios.*
- *En España se tardan entre 22 y 30 días en arrancar la empresa, con un coste de entre 688 y 696 euros, asegura el notario José Nieto.*

Santander, 22 de julio de 2009 “En los últimos tiempos se ha puesto de manifiesto que es necesaria una reforma del Derecho de Sociedades, según ha afirmado **María Ángeles Alcalá**, directora general del Registro y del Notariado en la inauguración del curso -organizado por el Consejo General del Notariado- sobre “La creación de empresas” que tiene lugar del 22 al 24 de julio en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo de Santander. La directora general ha asegurado que “no se puede establecer una normativa común para todas las sociedades anónimas, como ha quedado demostrado con las recientes reformas que han afectado a las sociedades cotizadas y a las cerradas, que han evolucionado por su cuenta”. Junto a esta revisión, Alcalá ha demandado una reducción significativa de “las cargas administrativas en general, y de los procesos de constitución de empresas en particular”.

Causas de los retrasos en España

Las diferencias de España respecto de otros países de la OCDE en el proceso de inicio de actividad de sus empresas se deben, sobre todo, al tiempo que se tarda en los trámites del Registro Mercantil y en la obtención de la licencia de apertura municipal, según el último estudio elaborado por la Agencia Estatal para la Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios, citado por el notario **José Nieto** en la inauguración del seminario “*La creación de empresas*”.

En su intervención Nieto precisó que “la tramitación administrativa para la creación de empresas en España es más compleja que en los países de nuestro entorno, más cara y se tarda más en completar, lo que supone una clara desventaja competitiva”. Además, puso de manifiesto los elevados costes de tiempo y dinero que supone poner en marcha una empresa en nuestro país. “Centrándose en los trámites precisos para la obtención de

la personalidad jurídica, y sin contar los municipales y autonómicos, se tarda entre 22 y 30 días en arrancar la empresa, con un coste de entre 688 y 696 euros, resultando los trámites más problemáticos en tiempo obtener el certificado negativo de la denominación social (entre 3 y 7 días) y la inscripción en el Registro Mercantil (entre 15 y 20 días), que son -por lo tanto- los responsables de aproximadamente el 91 por ciento del tiempo de tramitación".

Para paliar esta desventaja, Nieto apuntó también que "es necesaria una reforma de la legislación societaria española con el fin de favorecer la creación de empresas y aumentar la competitividad de las ya existentes. Este objetivo presenta caracteres de urgencia por la actual crisis económica y por la doctrina comunitaria que permitirá la constitución de la "Sociedad Privada Europea" en cualquier estado miembro con independencia de donde se encuentre el centro de administración de la empresa".

Ventanilla única

Por lo que se refiere al proceso de formación societaria, *José Nieto* explicó que "la finalidad ha de ser conseguir un sistema rápido, con el menor número de pasos posible, lo que se traducirá también en unos costes reducidos. Las líneas del nuevo procedimiento debieran comprender una "ventanilla única" (*one-stop shop*), ya que el proceso de formación de una sociedad debe exigir un solo paso, en el que los fundadores puedan cumplir todos los requisitos demandados sin necesidad de peregrinar por diversas instancias. La intercomunicación entre las diversas administraciones implicadas ha de ser posible por vías telemáticas aunque el proceso debe exigir una comparecencia personal de los fundadores ante el notario como medio de dar cumplimiento de las exigencias de la legislación sobre blanqueo de capitales y asegurar la fehaciencia de la prestación del consentimiento".

Nieto apuntó los ejemplos de las reformas recientes en Italia y Holanda que sitúan el eje de la creación de empresas en la actuación del notario y señaló que este profesional aún a la doble condición de funcionario y profesional del Derecho. El control de legalidad del notario asegura la máxima efectividad a la autonomía de la voluntad de los emprendedores. Asimismo, el Notariado español dispone de los medios telemáticos para constituirse en esta "ventanilla única" a través de sus plataformas SIGNO y *e-Notario*, que permiten presentar e inscribir la escritura social en el Registro Mercantil, realizar la autoliquidación del Impuesto de Operaciones Societarias y obtener el C.I.F. de la sociedad ante la Agencia Tributaria. La adquisición de la personalidad jurídica se produciría con la publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME) a la que se remitiría directamente desde la notaría el contenido preestablecido que ha de ser objeto de publicación. Con ello, la sociedad quedaría constituida, habría adquirido su personalidad jurídica y realizado las declaraciones obligatorias ante las autoridades administrativas, en el plazo que mediere entre el otorgamiento de la escritura y la siguiente edición del BORME, que actualmente es electrónica, lo que supone un plazo máximo de 24 horas".

Trabas del Registro

El notario criticó las trabas impuestas por el Registro Mercantil a la constitución de sociedades. "La Ley 24/2005 de reformas para el impulso a la productividad permite el acceso telemático a los libros del registro sin intermediación del registrador por parte de una autoridad o funcionario público, como el notario. Sin embargo, esta previsión

legislativa no está disponible a fecha de hoy. Por el contrario, se dispone de cierta información, bastante incompleta, a través una web privada del Colegio de Registradores, a un coste desmesurado, y de la que expresamente se rechaza que tenga cualquier garantía de autenticidad", señaló.

Por último, Nieto destacó las ventajas que supone la actuación notarial en materia societaria frente a sistemas que carecen de Notariado como los existentes en países anglosajones y que se manifiestan empíricamente: "por ejemplo, la propia web de la *Companies House* británica declara que se producen al mes entre 50 y 100 casos de fraude de identidad en materia societaria, consecuencia del envío de documentación al registro sin intervención notarial".

El director del curso, **Joaquín Borrell**, coincidió en señalar el retraso de España respecto a otros países en cuanto a los tiempos y trámites de constitución de sociedades, pese a que existen "iniciativas legislativas muy interesantes para agilizar la creación de empresas, como la Ley de Medidas de Impulso a la Productividad, pero están siendo frenadas con resistencia pasiva o activa de algunos agentes".



Pie de foto: De izquierda a derecha: Javier Guerrero Arias, vicepresidente del Consejo General del Notariado; Antonio Ojeda Escobar, presidente del Consejo General del Notariado; Luís Hernández Lavado, notario y secretario de Curso; María Ángeles Alcalá, directora general del Registro y del Notariado, y Joaquín Borrell García, notario y director del Curso.

Programa del **Curso UIMP**

La creación de empresas

Santander (22 a 24 de julio de 2009)

Dirección

Joaquín Borrell García

Notario de Valencia

Secretaría

Luis Hernández Lavado

Notario de Cabezón de la Sal, Cantabria

Miércoles 22

10:00 h. Inauguración

María Ángeles Alcalá Díaz

Directora General de los Registros y del Notariado

11:00 h. La creación de empresas en la realidad internacional: criterios comparados

José Nieto Sánchez

Notario de Alicante

15:30 h. Mesa redonda

La voluntad constitutiva: sus pautas

El emprendedor y su empresa: análisis del momento germinal

Vicente Benedito Francés

Director General de Sacyr-Vallehermoso

La concreción del proyecto empresarial y sus actos de ejecución

Vicente Ruiz Baixauli

Presidente de Laboratorios RNB

La constitución de sociedades y los mecanismos de control tributario y penal

Antonio Montero Domínguez

Subdirector General de Tributos

Ministerio de Economía y Hacienda

Patologías jurídicas en el proceso constitutivo de las empresas

José Corral Martínez

Decano del Colegio Notarial de Cantabria

Moderación

José Marqueño de Llano

Notario de Barcelona

Ex presidente del Consejo General del Notariado

jueves 23

09:30 h. Reducción de cargas administrativas en la administración

José Vicente Mediavilla Cabo

Consejero de Presidencia y Justicia

Gobierno de Cantabria

10:30 h. La constitución de la empresa y operatividad de ésta

Ricardo Cabanas Trejo

Notario de Torredembarra, Tarragona

12:00 h. La libertad mercantil y los estatutos de la empresa

José Miguel Embid Irujo

Catedrático de Derecho Mercantil

Universidad de Valencia

15:30 h. Mesa redonda

La puesta en marcha de la empresa

Actos fallidos y su corrección

Pedro de la Herrán Matorras

Notario de Madrid

La puesta en marcha de la empresa ante las administraciones locales

Víctor J. Carpintero Carcedo

Presidente del Colegio de Gestores Administrativos de Cantabria

La experiencia de la Sociedad Limitada de Nueva Empresa

Ignacio Tormo Tormo

Abogado

Director del Instituto Valenciano de Empresa Familiar

Optimización de los medios telemáticos: la experiencia vizcaína

Manuel López Pardiñas

Decano del Colegio Notarial del País Vasco

Moderación

José Marqueño de Llano

viernes 24

09:30 h. La modificación del régimen societario en Italia. Análisis de la experiencia

Paolo Pasqualis
Notario de Venecia

10:30 h. Publicidad de la empresa y medios electrónicos

Moderación
César Belda Casanova
Decano del Colegio Notarial de Valencia

Manuel Desantes Leal
Catedrático de Derecho Internacional Privado
Universidad de Alicante
Ex vicepresidente de la Oficina Europea de Patentes y Marcas

11:30 h. Clausura

Antonio Ojeda Escobar
Presidente del Consejo General del Notariado